



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



Departamento de Educación y Cultura

(Programa de Becas Municipales creada por la Ordenanza Municipal N° 01/2017)

Carta de Compromiso

- a- Informar en forma cierta y precisa la dirección de su residencia y todo cambio de domicilio; presentar cada vez que perciban las becas una constancia de cumplimiento como alumno regular en la institución en la que se encuentra cursando sus estudios.
- b. Remitir en forma semestral o por cada período lectivo, los certificados de calificaciones obtenidas;
- c. En caso de que el beneficiado desista de usufructuar la beca, éste deberá comunicar a la Comisión de Becas en forma escrita y fundamentada las razones de dicha determinación, y devolver el o los montos percibidos hasta el momento del desistimiento, salvo aquellos casos en que el desistimiento sea por motivos no imputables al becario;
- d. Asistir a clases y ajustar sus conductas a las Leyes en general y reglamentos de la respectiva entidad Educativa.
- e. Difundir los conocimientos adquiridos, participando en forma gratuita, en alguna actividad académica organizada o coordinada por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia dirigida a instituciones públicas educativas del distrito, que será reglamentado por la Comisión de Becas, luego de la elaboración de un programa de voluntariado en carácter de retorno social del becado; y,
- f. Demás obligaciones establecidas por la Comisión de Becas.

I. Son causales de suspensión de las becas las siguientes;

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos **a) b) y c) de las obligaciones del becado.**

II. Son causales de cancelación de las becas las siguientes:

- a. Renuncia expresa por escrito y fundamentada.
- b. Pérdida de la calidad de estudiante en la institución académica.
- c. Abandono de los estudios contemplados por la beca.
- d. Haber sido suspendido por alguna de las causales previstas en el artículo anterior y no haber rectificado su conducta dentro del plazo de dos meses.
- e. Egreso del estudiante.
- f. Fallecimiento del beneficiario.
- g. Suministro de información de contenido falso en las solicitudes del beneficio.
- h. Incumplimiento grave y persistente de las obligaciones del becado.
- i. Por Resolución Judicial o Administrativa de autoridad competente.

Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo

Teléfonos: (0494) 247 – 201/3 | (0494) 247 – 371/2

Mail: info@mme.gov.py | www.mme.gov.py

Facebook: Municipalidad Mariscal José Félix Estigarribia | Instagram: @municipalidadmariscal



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



Departamento de Educación y Cultura

(Programa de Becas Municipales creada por la Ordenanza Municipal N° 01/2017)

Luego de haber sido informado suficientemente y puesto a conocimiento de las obligaciones y reglamentaciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 1/2017, firmo esta carta de compromiso, estando en completo acuerdo.

Firma:

Aclaración de la firma:.....

CI:.....

Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo

Teléfonos: (0494) 247 – 201/3 | (0494) 247 – 371/2

Mail: info@mme.gov.py | www.mme.gov.py

Facebook: Municipalidad Mariscal José Félix Estigarribia | Instagram: @municipalidadmariscal